



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de enero de 2018

**RES. PRESIDENCIA N° 48 /2018**

**VISTO:**

La Resolución de Pres. Nro. 1171/2017 y modificatorias, la Res. CM N° 1/2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución de Pres. N° 1171/2017 fueron introducidas diversas modificaciones a la Res. Pres. N° 1258/2015 (y su rectificatoria), que oportunamente aprobara la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus respectivas funciones, en los términos de sus Anexos I a XXII.

Que en efecto, se modificaron con diverso alcance los Anexos III, XIII, XVI, XXI, XXIII y IX (artículos 1° a 7°), se designaron los agentes que prestarán funciones en los cargos que fueron modificados, ratificados y/o creados (artículos 8° a 51) y se dejaron sin efecto los Anexos VI y XVIII de la misma resolución.

Que no obstante, con posterioridad a ello, el Plenario de Consejeros, mediante la Resolución CM N° 1/2018, aprobó el “Plan de readecuación económica y de recursos humanos” para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia.

Que este último plan establecer la Planta Óptima del Consejo de la Magistratura en la cantidad de ochocientos setenta y cinco (875) agentes permanentes, sin que ello afecte en modo alguno la estabilidad de quienes actualmente revisten en la misma (artículo 5°, Anexo I).

Que entre otras medidas, encomienda a través del artículo 6° a esta Presidencia el dictado de una nueva estructura orgánico funcional del organismo, que contemple las necesidades surgidas de la transferencia de competencias jurisdiccionales a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia. La nueva estructura deberá prever una reducción de los cargos vigentes, proporcional a la cantidad de agentes del organismo dispuesta en el artículo precedente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que en virtud de ello, teniendo en cuenta lo así dispuesto, luce conveniente Suspender los efectos de la Res. Pres. N° 1171/17 en cuanto a la creación de estructuras administrativas contenidas en la misma hasta tanto se verifique lo dispuesto en el artículo 1°, inciso C) de la Resolución CM N° 1/2018.

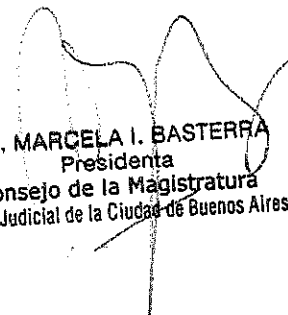
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Suspender los efectos de la Res. Pres. N° 1171/17 en cuanto a la creación de estructuras administrativas contenidas en la misma, hasta tanto se verifique lo dispuesto en el artículo 1°, inciso C) de la Resolución CM N° 1/2018.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 48 /2018**

  
Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires